



## **ANUNCIO**

### **BASES CONCURSO DE TARJETAS DE FELICITACIÓN NAVIDEÑA 2020**

Por Resolución de Alcaldía N.º 2020-1375 de fecha 7 de noviembre de 2020, se aprobó la Convocatoria y las Bases para llevar a cabo el Concurso de tarjetas de felicitación navideña 2020 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en los siguientes términos:

El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes **BASES**:

#### **1. PARTICIPANTES**

Podrán participar los alumnos que cursan sus estudios en el colegio San Isidro de Medina de Pomar.

Para participar en el concurso será imprescindible aportar **un sobre cerrado con la ficha de inscripción. En el exterior del sobre debe de reflejarse el curso al que pertenece el niño o niña.**

Se establecerán tres categorías:

1ª Categoría: Niños y niñas de primero a tercero de infantil.

2ª Categoría: Niños y niñas de primero a tercero de Primaria.

3ª Categoría: Niños y niñas de cuarto a sexto de primaria.

#### **2. TEMA**

El dibujo tendrá como temática la Navidad.

Será obligatorio incluir en el dibujo alguna referencia o pincelada característica de nuestra ciudad.

#### **3. FORMATO**

Los trabajos deberán presentarse en tamaño Din A4 sobre papel o cartulina de color blanco.

Puede utilizarse todo tipo de materiales o pinturas, con la única condición de no presentar relieves.

El contenido del dibujo deberá ser original e inédito y de técnica libre, siempre que se posibilite su reproducción impresa.

Quedarán excluidos los trabajos cuyo contenido atente al honor de terceros, al buen gusto, atentatorio contra los derechos humanos y todos aquellos que puedan causar rechazo social (por ejemplo, racista, sexista o xenófobo, etc. ).

#### **4. PRESENTACIÓN**

La presentación de los trabajos se efectuará en el colegio público San Isidro.

El plazo de presentación será hasta el lunes día 30 de noviembre.

Se presentará un dibujo por participante.

#### **5. JURADO**

El jurado estará formado por un concejal de cada grupo político del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar. Se reunirá el miércoles día dos de diciembre a la hora que se establezca, y decidirán los dibujos objeto de premio.

El fallo del jurado será inapelable, se hará entrega de los premios el viernes día 4 de diciembre a las 18:30h. en la Casa de Cultura (c/ Mayor, 68).

#### **6. PREMIOS**

##### **1ª Categoría de primero a tercero de infantil:**

1º PREMIO: 50 euros en material escolar. Impresión del dibujo en lona exterior que se ubicará en el





casco histórico de la ciudad.

2º PREMIO: 30 euros en material escolar.

3º PREMIO: 20 euros en material escolar.

### **2ª Categoría. Niños y niñas de primero a tercero de Primaria.**

1º PREMIO: 75 euros en material escolar. Dibujo que el Ayuntamiento de Medina de Pomar utilizará como portada del díptico navideño, la edición del díptico será digital. Impresión del dibujo en lona exterior que se ubicará en el casco histórico de la ciudad.

2º PREMIO: 50 euros en material escolar.

3º PREMIO: 25 euros en material escolar.

### **3ª Categoría: Niños y niñas de cuarto a sexto de primaria.**

1º PREMIO: 100 euros en material escolar. Dibujo que el Ayuntamiento de Medina de Pomar utilizará como imagen de la postal para felicitar la Navidad. Impresión del dibujo en lona exterior que se ubicará en el casco histórico de la ciudad.

2º PREMIO: 50 euros en material escolar.

3º PREMIO: 25 euros en material escolar.

## **7. EXPOSICIÓN DE TRABAJOS**

Todos los trabajos realizados serán expuestos en la Casa de Cultura del jueves 10 de diciembre 2020 hasta el jueves día 7 de enero 2021, en horario de apertura del centro. Respetando la normativa covid-19 establecida en las fechas de la exposición.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La participación en el concurso de "TARJETAS DE FELICITACIÓN NAVIDEÑA" conlleva el consentimiento de los participantes para que su nombre e imagen puedan ser utilizados en los medios de difusión que el Ayuntamiento de Medina de Pomar considere oportuno, con fines publicitarios dentro del proyecto concurso de "TARJETAS DE FELICITACIÓN NAVIDEÑA". El Ayuntamiento de Medina de Pomar decidirá sobre la idoneidad de la obra a efectos de su publicación y podrán adaptarla tecnológicamente, fragmentarla y adecuarla al formato idóneo para su publicación.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de cualquiera de los trabajos implica: la autorización para poder proceder a su exposición y utilización, la aceptación de estas bases y de las decisiones que adopte el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

Los trabajos presentados quedarán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Medina de Pomar, pudiendo ser reproducidos y hacer de ellos el uso publicitario que se estime conveniente, con mención de su autor. Los no premiados podrán recoger sus dibujos desde el 8 al 17 de enero en la Casa de Cultura, a partir de esta fecha no habrá posibilidad de recuperar los dibujos.

El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en el dibujo premiado, si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas Bases.

De acuerdo con el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD-EU), le informamos que sus datos personales serán incorporados al fichero de la Concejalía de Cultura, Juventud y Deportes, con la única finalidad de gestionar las actividades ofertadas por el Ayuntamiento de Medina de Pomar.





Por otro lado, le informamos que en caso de resultar el ganador del concurso sus datos así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, en las páginas de facebook municipales y redes sociales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de fotografías. Sin perjuicio de ello, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Medina de Pomar a la fecha de su firma electrónica.

La Secretaria

Fdo. Leticia Varona Alonso

Documento firmado electrónicamente

